



EXPEDIENTE: UT/PMA/SI/101/2025

FOLIO PNT:110197400010125.

SOLICITANTE: [REDACTED]

Purísima del Rincón, Guanajuato a 05 de mayo de 2025.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número 110197400010125; promovida por la persona solicitante quien proporciona el nombre de [REDACTED] realizada el dia 25 de abril de 2025 a las 9:00:00 horas; con recepción en fecha similar; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno UT/PMA/SI/101/2025 de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGto. I, es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: "Por medio de la presente y con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me permito solicitar de manera respetuosa la siguiente información: Copia del presupuesto asignado para el evento realizado el dia Domingo al Aniversario de la Banda los Crucitos, así como tambien nombre de los proveedores que presentaron sus servicios como tanto en audio, grabación de videos musicales presentados, autorizaciones del comité de compras o adquisiciones con sus actas de autorización para llevar a cabo dicho evento. La información solicitada tiene fines de investigación, sobre el evento y costos económicos que el municipio asionó y se agradece que pueda ser proporcionada en formato digital, de ser posible. Quedo a cualquier requerimiento adicional para el trámite de esta solicitud y agradezco de antemano su atención y pronta respuesta, dentro de los plazos establecidos por la ley. Sin más por el momento, me despido cordialmente. Atentamente, Auditor General Guanajuato". (SIC)

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que se turnó el escrito UT/PMA/185/2025 a la dirección de Cultura, lo anterior, por considerarse la dependencia municipal responsable de generar, suministrar, poseer y resguardar la información pedida, la cual remitió respuesta bajo el oficio CCHB/60/2025 mismo que se anexa a la presente.

CUARTO.- Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **Artículos 7, fracción XII y los artículos 26 y 28 de la Ley de Transparencia**, los cuales a la letra señalan:

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

- XII. **Información Pública:** Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III. Las facultades de cada Área;
- IV. Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deben establecer;
- VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII. El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, horros, estímulo, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX. Los pactos de representación y vaticios, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para esto, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;





- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o dinárricos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información cimicular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las convocatorias, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquellos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados;
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor disagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestarios, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padron de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incidiendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, términos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios finanziados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibidos, administrativos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;
- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivó documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos; el listado de solicitudes a las empresas concesionante de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste,

fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de lo que no les resulte aplicable;

- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
L. Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

I. En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:

- a)** Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
- b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
- c)** El listado de expropiaciones decrecidas y ejecutadas que inciba, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
- d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las extinciones previstas en las disposiciones fiscales;
- e)** Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de obtención del fin y las sanciones que se les hubieran aplicado;
- f)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
- g)** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.

II. Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:

- a)** El contenido de las resoluciones y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
- b)** Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuse la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se da respuesta a su solicitud 110197400010125, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmin del Rocio Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.



Purísima del Rincón, Gto.

02 de mayo de 2025

Oficio No. CCHB/60/2025

Asunto: el que indica

ASUNTO: Solicitud de Información

LIC. PALOMA YAZMIN DEL ROCIO COLLAZO SALDAÑA

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

P R E S E N T E.

Por este medio reciba un cordial saludo, esperando se encuentre con éxito realizando todas sus actividades, así mismo, quien suscribe C. Gerardo Reyes López, director de Cultura, de conformidad con las atribuciones que me otorga el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., en su artículo 104; manifiesto lo siguiente:

En atención a su oficio UT/PMA/185/2025 de fecha 28 de abril del 2025 respecto a la solicitud de información 110197400010125, me permito informarle lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda por los archivos que obran en esta Dirección, se localizó la factura con folio fiscal E0034, se anexa copia de la misma por la cantidad de \$9,020.00 IVA incluido, monto único que se asignó para el evento de Aniversario de la Banda Los Crucitos el pasado 20 de abril, asimismo, quiero aclarar que no se cuentan con autorizaciones del comité de compras o adquisiciones, lo anterior y de conformidad a los lineamientos del CAEP, el monto designado para en comento no rebasa los \$100,000.00 pesos para llevarse a cabo el proceso ante este comité. De igual manera le informamos que el proveedor de audio e iluminación fue Sonido ENIGMA y con respecto a grabación de videos musicales presentados le informamos que los mismos fueron realizados por la Banda "LOS CRUCITOS".

Sin otro particular por el momento y esperando que la información proporcionada le sea de utilidad me despido, quedando como su más seguro y atento servidor.

ATENTAMENTE

C. GERARDO REYES LOPEZ
DIRECTOR DE CULTURA MUNICIPAL
HERMÉNEUTICO BUSTOS
Purísima del Rincón, Gto., a 02 de mayo de 2024.
"Trasciende por su Gente"

Se anexa copia de factura

RFC emisor:	HELM790505RM2	Folio fiscal:	6835431A-9926-4624-952E-331EDE6E0034
Nombre emisor:	JOSE MANUEL HERRERA LEON	No. de serie del CSD:	00001000000515484665
RFC receptor:	MPR0501011K9	Código postal, fecha y hora de emisión:	36300 2025-04-24 09:16:48
Nombre receptor:	MUNICIPIO DE PURISIMA DEL RINCON	Efecto de comprobante:	Ingreso
Código postal del receptor:	36400	Régimen fiscal:	Régimen Simplificado de Confianza
Régimen fiscal receptor:	Personas Morales con Fines no Lucrativos	Exportación:	No aplica
Uso CFDI:	Gastos en general.		

Conceptos

Clave del producto o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe		Descuento	Objeto de impuesto
72191503		1.00	048	Unidad de servicio	0.000 00	0.000 00			
Descripción:	RENTA DE PANTALLA AUDIOS E ILUMINACION PARA EL ANIVERSARIO DE LA BANDA LOS CRUCITOS EL DOMINGO 20 DE ABRIL				Impuesto	Tipo	Base	Tipo	Tasa o Cuota
					IVA	Traslado	0.000 00	Tasa	16.00%
					ISR	Retención	0.000 00	Tasa	1.25%
Número de pedimento	Número de cuenta pendiente								Importe
									1280.00
									100.00

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal
 Impuestos trasladados IVA: 16.00%
 Impuestos retenidos ISR:
 Total

\$ 8,000.00
 \$ 1,280.00
 \$ 100.00
 \$ 9,280.00

Complemento de Impuestos locales (V1.0):

Monto total retenido:		
100.00		
Impuesto Local Retenido	Tasa de Retención	Importe
IMPUESTO CEDULAR	2.00 %	100.00

Sello digital del CFDI:

jJt1j8835431A-9926-4624-952E-331EDE6E0034|2025-04-24T09:16:02|SAT070701NN3||eWLMX4YJNqIdwwwWMTWlpsH2YPLUz6WYT2Mbm08UdhLch7x1jwPluz5Ch0SmEGh6LzLzz2kANF1WerAmQ00jUdkpG8isbIntUNPG02bz4p7zLhpFoxoWDLYZSgyCplzeZqNta0A3mLXqrgdQNMpBwdh57DopWtsSATe2qeuZt0VtgjE98673ucDby5QghMjnnLk209pedf1DV13DmW3LhQPrvq76ekMBjR336VEYBx5nAWd8B4uhEudyVpzsBzP7jokWFBN1Q1J-uy1KYrawKav8kaOBgDGXM40lgdvtcmR2qJraJnn+roKSJ+OowJFed4nA==|000010000007015290066|

Sello digital del SAT:

d2G1Bm1fFwGRhp5mBGzhkU25G1m7TDD3e4paVnlpXpf4lrCepWph7alJH4g11208Pn7UZPQ4CDYDWi-jGcl155DpDmQqunQhNxexNheWPJHBagfPu8N4yCQqSjRojf0QFuvDmABubewdWyaHn5S49c40P5DwIwwGdoJe9R7WxN2XLh5MnV1X0NC2GjhrQ5SRFoopDFpmnINzhN2l2FYITqnhXPvyGZOE05ep8RDQyxHPy6y10zOkckwE+SeZjmX2LmAgjCGzWAnzj2GID15Fw3ml2sBWhewDhuMu+yFasqyKELuAuY2tom4TVwRSuA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

jJt1j8835431A-9926-4624-952E-331EDE6E0034|2025-04-24T09:16:02|SAT070701NN3||eWLMX4YJNqIdwwwWMTWlpsH2YPLUz6WYT2Mbm08UdhLch7x1jwPluz5Ch0SmEGh6LzLzz2kANF1WerAmQ00jUdkpG8isbIntUNPG02bz4p7zLhpFoxoWDLYZSgyCplzeZqNta0A3mLXqrgdQNMpBwdh57DopWtsSATe2qeuZt0VtgjE98673ucDby5QghMjnnLk209pedf1DV13DmW3LhQPrvq76ekMBjR336VEYBx5nAWd8B4uhEudyVpzsBzP7jokWFBN1Q1J-uy1KYrawKav8kaOBgDGXM40lgdvtcmR2qJraJnn+roKSJ+OowJFed4nA==|000010000007015290066|

RFc del proveedor de certificación: SAT070701NN3, Fecha y hora de certificación: 2025-04-24 09:16:02

No. de serie del certificado SAT: 000010000007015290066



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.